
	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES	2
4.NORMAS LEGALES.....	4
5.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5
6.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	5
7.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	5
8.ANEXOS	9
9.CONTROL DE CAMBIOS.....	9

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

1. OBJETIVO

Identificar las actividades que permiten contribuir a la consolidación del Ejercicio de la Autoridad Ambiental en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales mediante las actividades de Prevención, Vigilancia y Control que impliquen la planeación y ejecución de acciones de manejo en las áreas protegidas tendientes a prevenir, mitigar y controlar las presiones que afecten a los valores objeto de conservación y/o prioridades integrales de conservación de las áreas protegidas.


2. ALCANCE

Comprende las siguientes etapas: 1). Formulación del Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control 2). Remisión del protocolo para su revisión 3). Aprobación del Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control 4). Implementación del Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control 5). Reporte del estado de implementación del Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control 6). Informe del estado de implementación de protocolos de Prevención, Vigilancia y Control de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.


Aplica para Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, Direcciones Territoriales y todas las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

3. DEFINICIONES

AEMAPPS	Análisis de Efectividad del Manejo de Áreas Protegidas con Participación Social.
AMENAZA	Es el fenómeno, condición o acción que ocasiona peligro latente de ocurrencia de una presión. Se encuentra mediada por la vulnerabilidad del ecosistema o sus elementos frente a determinada condición. La amenaza se determina en función de la intensidad y la frecuencia de ocurrencia de la acción que la genera. Las amenazas se definen como la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por el hombre, con la capacidad de generar daños o pérdidas en un lugar y momento determinado. (Estandarización de presiones antrópicas en las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia_V1).
AMENAZA ANTRÓPICA	Son los desequilibrios sobre los sistemas naturales, generados por la actividad humana. (Estandarización de presiones antrópicas en las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia_V1).
AUTORIDAD AMBIENTAL	Ente de carácter público que se encarga de la administración del ambiente y los recursos naturales dentro de su jurisdicción, de conformidad con las funciones legales y regulación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Son entidades corporativas de carácter público, determinadas por la Ley 99 de 1993, que están encargadas de promover, ejecutar y administrar las políticas públicas en torno a la conservación y protección del medio ambiente y de los recursos naturales desde los ámbitos local, regional y nacional. (Estandarización de presiones antrópicas en las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia_V1).
CAUSA	Origen de un suceso o factor de tipo antrópico o natural que afecta directamente la conservación del área protegida.
CONTROL	Actividad de carácter correctivo de un riesgo de presión o una presión, en el ejercicio de las funciones policivas y sancionatorias que la normativa otorga a la autoridad, para intervenir infracciones contra la normativa ambiental (Lineamiento de PVC-PNN, 2016).

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

EFECTO	Impacto visible y medible de una presión. Por ejemplo, disminución de poblaciones, contaminación hídrica, fragmentación de ecosistemas (Lineamiento PVC-PNN, 2016).
INFRACCIÓN	Toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en el Decreto 622 de 1977, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes y aquellas que las sustituyan o modifiquen, hoy compiladas en el Decreto 1076 de 2015, en los planes de manejo de las áreas protegidas y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente (artículo 5 de la ley 1333 de 2009).
LINEAMIENTO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Instrumento de política interna de la institución que provee directrices para los tres niveles de gestión, que integra procesos técnicos, operativos, jurídicos, administrativos y financieros, en el manejo de las áreas protegidas y que permita consolidar el ejercicio de autoridad ambiental de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
RIESGO	Probabilidad de ocurrencia de un evento que genere un impacto negativo sobre los valores objeto de conservación, está dado por una combinación de amenaza y vulnerabilidad.
PIC	Prioridad integral de conservación.
PRESIÓN	Fenómeno o acción que genera degradación, alteración, daño, destrucción o pérdida de los componentes naturales y culturales de un área protegida. (Estandarización de presiones antrópicas en las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia_V1).
PREVENCIÓN	Conjunto de medidas y acciones que se implementan con anticipación a la ocurrencia de una afectación, y que permiten prevenir situaciones que atenten contra las áreas protegidas, sus ecosistemas, los servicios ecosistémicos y base natural donde habitan y/o hacen uso de los recursos naturales los grupos étnicos.
PROTOCOLO	Pasos y pautas de un procedimiento establecido, que orientan para proceder frente a situaciones específicas que se presentan en las áreas protegidas, para el cumplimiento de la misión institucional.
SICO - SMART	Herramienta tecnológica para gestión de información de Prevención, Vigilancia Control, Monitoreo e Investigación para la toma de decisiones en Parques Nacionales Naturales de Colombia. Es un software adaptado por Parques Nacionales Naturales de Colombia de la herramienta SMART (Spatial Monitoring and Reporting Tool, en español, Herramienta de Monitoreo e Información Espacial). El programa y sus materiales de capacitación amplían y simplifican las tecnologías ya existentes. Hacen del seguimiento y la evaluación de los esfuerzos para combatir las presiones, prácticas más efectivas, eficientes y amigables. “es de código abierto, no propietaria y está disponible gratuitamente. El Enfoque está respaldado a largo plazo por una colaboración y se basa en un conjunto de principios comunes para mejorar la efectividad de la conservación basada en el sitio, para permitir el desarrollo futuro y las adaptaciones para satisfacer las necesidades cambiantes de los usuarios”. https://smartconservationtools.org/
VIGILANCIA	Conjunto de acciones de observación, detección, registro, consolidación y análisis de la información obtenida en los recorridos de control y vigilancia y a través de sensores remotos.


	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

VALOR OBJETO DE CONSERVACIÓN - VOC Conjunto limitado de sistemas, sus elementos y/o relaciones, los cuales se identifican y emplean como unidades de análisis para desarrollar y dar prioridad a las estrategias de manejo.

VULNERABILIDAD Características intrínsecas de los elementos naturales y culturales del área protegida, que la hacen más o menos susceptibles a desaparición, afectación o deterioro. (Estandarización de presiones antrópicas en las áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia_V1).

4. NORMAS LEGALES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 2ª de 1959 Artículo 1: Con el objeto de conservar la flora y fauna nacionales, declárense "Parques Nacionales Naturales"
- Ley 70 de 1993 La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras
- Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales.
- Ley 99 de 1993 Crea el Ministerio de Medio Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental.
- Ley 165 de 1994 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
- Ley 599 de 2000 - Código Penal.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1333 de 2009 Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 622 de 1977 Reglamenta el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 3572 de 2011 Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones.
- Decreto 2372 de 2010 reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y las categorías de manejo que lo conforman.
- Circular Externa Conjunta de Pesca Ilegal. Instrucciones para la coordinación interinstitucional para el control de la pesca ilegal e ilícitas actividades de pesca en el territorio marítimo colombiano.
- Resolución 0363 del 19 de octubre de 2012 por el cual se adopta el lineamiento institucional de Prevención, Vigilancia y Control del Sistema de Parques Nacionales.
- Resolución 476 de 2012 por la cual se distribuyen funciones sancionatorias al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 192 del 2014 Listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

- CONPES 3680 de 2010. Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

5. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN


- Ejecutar el procedimiento teniendo en cuenta el lineamiento Institucional de prevención, Vigilancia y Control.

6. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- AAMB_FO_25 Programación trimestral de recorridos de prevención, vigilancia y control
- AAMB_FO_26 Ejecución trimestral de recorridos de prevención, vigilancia y control
- AAMB_FO_30_ Modelo de informe trimestral de acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas administradas por PNNC

7. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	Identificar, caracterizar y valorar las presiones que afectan los VOC/PIC del Área Protegida con la orientación de la Dirección Territorial.	Área Protegida	N.A.	Documento de identificación, caracterización y valoración de presiones.
2	¿El área protegida marina identifica la presión antrópica de pesca ilegal-ilícita? SI: Remitirse al instructivo vigente de la Aplicación. Circular Externa Conjunta de Pesca Ilegal. Instrucciones para la coordinación interinstitucional para el control de la pesca ilegal e ilícitas actividades de pesca en el territorio marítimo colombiano. NO: Continuar con la actividad número 3. Nota 1: Continuar con la actividad 3 si el área protegida no es de carácter marino.	Área protegida marina	Instructivo. Aplicación: Circular Externa Conjunta de Pesca Ilegal. Instrucciones para la coordinación interinstitucional para el control de la pesca ilegal e ilícitas actividades de pesca en el territorio marítimo colombiano.	N.A.
3	Elaborar mapa de presiones del Área Protegida. Nota 2: El Área Protegida Elaborará el Mapa con el acompañamiento de la Dirección Territorial.	Área Protegida Dirección Territorial	N.A.	Mapa de presiones

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_03
	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
4	Planificar, programar y ejecutar los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control para el control y manejo de las presiones identificadas.	Área Protegida	Formatos vigentes Programación trimestral de recorridos de prevención, vigilancia y control AAMB_FO_25 Ejecución trimestral de recorridos de prevención, vigilancia y control AAMB_FO_26	Registro de la información en los Formatos vigentes de programación y ejecución de recorridos.
5	Efectuar los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control para el manejo de las presiones identificadas por el Área Protegida.	Área Protegida	Formato vigente Actividades de Prevención, Vigilancia AAMB_FO_38	Formato diligenciado en SICO SMART.
6	Sistematizar, transferir y analizar la información de la Plataforma SICO SMART. Nota 3: El flujo de la información entre el Área Protegida, Dirección Territorial y Nivel Central se realiza de acuerdo con el documento de referencia.	Área Protegida Dirección Territorial Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-GSIR	Procedimiento vigente Creación y flujo de información de Prevención, Vigilancia y Control en la herramienta SICO SMART AAMB_PR_11. Lineamiento para el levantamiento de Áreas transformadas a partir de sensores remotos y cargue de datos a la herramienta SICO SMART.	Reporte generado en plataforma SICO SMART.
7	Formular el protocolo de Prevención, Vigilancia y Control. Nota 4: Si el área protegida actualiza o genera su instrumento de planeación debe realizar la formulación, de acuerdo con el documento de referencia en dicha etapa. Si el área protegida ya ha generado la formulación y cuenta con un protocolo aprobado pasar a la actividad número 13.	Área Protegida	Guía vigente Formulación e implementación de los protocolos de PVC de las áreas administradas por parques nacionales naturales de Colombia AAMB_GU_01.	Documento. Protocolo de Prevención, vigilancia y Control.

	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_03
	PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
8	Remitir el Protocolo de Prevención, vigilancia y Control a la Dirección Territorial para revisión.	Área Protegida	N.A.	Protocolo remitido a la Dirección Territorial por correo electrónico u Orfeo.
9	¿El protocolo cumple el filtro de la Dirección Territorial? SÍ: Pasa a la actividad número 10. NO: Regresa a la actividad número 7.	Dirección Territorial	N.A.	Documento revisado por la Dirección Territorial.
10	Remitir el Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.	Dirección Territorial	N.A.	Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control enviado por correo electrónico u Orfeo al GTEA.
11	¿El protocolo cumple el filtro de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental? SÍ: Pasa a la actividad número 12. NO: Regresa a la actividad 7.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.	Guía vigente Formulación e implementación de los protocolos de PVC de las áreas administradas por parques nacionales naturales de Colombia AAMB_GU_01.	N.A.
12	Emitir concepto técnico de aprobación informado a la Dirección Territorial y Área correspondiente para iniciar implementación del protocolo.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.	Guía vigente Formulación e implementación de los protocolos de PVC de las áreas administradas por parques nacionales naturales de Colombia AAMB_GU_01.	Concepto técnico de aprobación del protocolo remitido mediante Memorando por el Sistema Documental de la Entidad.
13	Iniciar implementación del protocolo aprobado de Prevención, Vigilancia y Control.	Área protegida	N.A.	N.A.
14	Reportar a la Dirección Territorial la implementación del Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control el cual tiene una vigencia de cinco años. Cada año deberá realizar este reporte de acuerdo a los explicado y detallado en el documento de referencia-Guía. Nota 5: Sin excepción se reporta la implementación del protocolo de PVC, según los contenidos indicados en el	Área Protegida	Guía vigente Formulación e implementación de los protocolos de PVC de las áreas administradas por parques nacionales naturales de Colombia AAMB_GU_01.	Reporte de implementación del Protocolo de Prevención, Vigilancia y Control enviado por correo electrónico u Orfeo dirigido a la Dirección Territorial.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
	<p>documento de referencia, salvo las áreas que presenten situaciones de riesgo público o emergencias naturales de fuerza mayor.</p> <p>Nota 6: Tener en cuenta que el ciclo de reporte de implementación del protocolo de PVC es de cinco años, una vez que se cumpla dicho ciclo el área protegida pasa a la etapa de formulación del protocolo.</p> <p>Si el área protegida actualiza su instrumento de planeación no reportará implementación si no inicia la formulación.</p>			
15	<p>¿El reporte de implementación cumple con la revisión de la Dirección Territorial?</p> <p>SÍ: Pasa a la actividad número 16. NO: Regresa a la actividad 14.</p>	Dirección Territorial	Guía vigente Formulación e implementación de los protocolos de PVC de las áreas administradas por parques nacionales naturales de Colombia AAMB_GU_01.	Documento aprobado por la Dirección Territorial.
16	<p>Remitir el reporte de implementación a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.</p> <p>Nota 7: Remisión del documento con copia a la Dirección Territorial.</p>	Área Protegida	Guía vigente Formulación e implementación de los protocolos de PVC de las áreas administradas por parques nacionales naturales de Colombia AAMB_GU_01.	Remisión del reporte de implementación a la SGM-GTEA.
17	Revisar el reporte de implementación.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-GTEA	N.A.	Memorando de revisión remitido a la Dirección Territorial con copia a jefatura del área.
18	Consolidar anualmente el informe de estado de implementación de protocolos de Prevención, Vigilancia y Control de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.	N.A.	Informe con salidas gráficas de estado de implementación de protocolos de Prevención, Vigilancia y Control de las Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: AAMB_PR_03
		Versión: 7
		Vigente desde: 23/07/2021

8. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento Prevención, Vigilancia y Control.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
27/07/2020	5	Se ajustaron las definiciones con el objetivo de ser mas claras. Se incluyeron otros formatos a emplear en la actividad de programación y ejecución de recorridos y se detalla el paso de remitir reporte de implementación una vez aprobado el protocolo, por lo cual se ajustó en flujograma del anexo 1.
10705/2021	6	Se incluyó la actividad 2, referente al instructivo vigente de la aplicación de la circular externa conjunta de pesca ilegal en Parques Nacionales Naturales cuando se identifique la presión de pesca ilegal, de igual forma se incluyó dentro del capítulo 5 lineamientos generales y/o políticas de operación la aplicación de la circular externa conjunta de pesca ilegal en Parques Nacionales Naturales cuando se identifique la presión de pesca ilegal

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Alejandro Arquimedes Alvis Bautista
	Cargo	Profesional Universitario. Grado 09. Código 2044 Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas-Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.
	Fecha	13/09/2021
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	15/09/2021
Aprobó	Nombre	Edna Maria Carolina Jarro Fajardo
	Cargo	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha:	21/07/2021



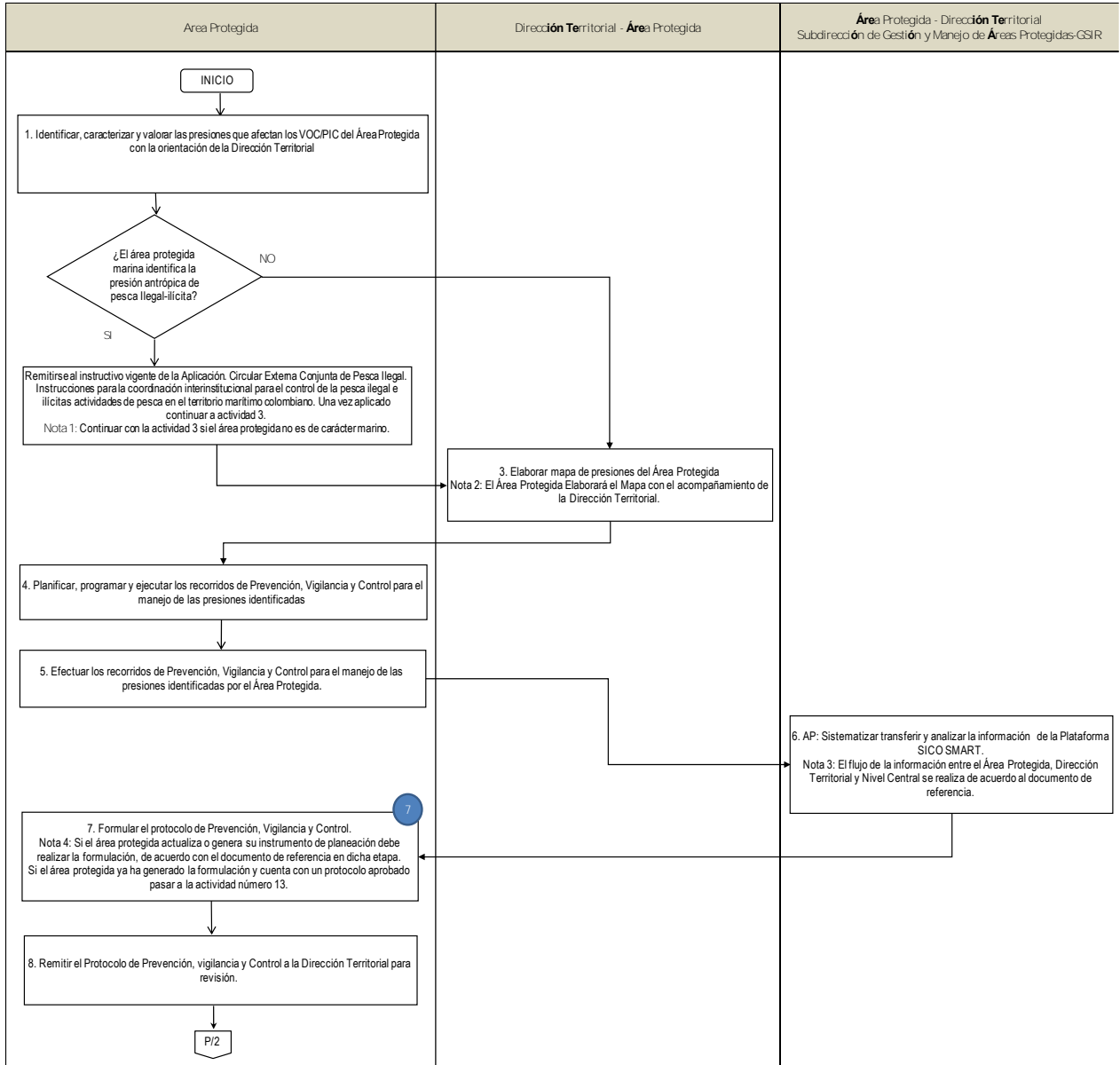
ANEXO 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: AAMB_PR_03

Versión: 7

Vigente desde: 23/07/2021





ANEXO 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: AAMB_PR_03

Versión: 7

Vigente desde: 23/07/2021

